

RESOLUCIÓN N°: 531/04

ASUNTO: Modificar la categorización asignada por Resolución CONEAU N° 552/03.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2004

Carrera N° 2.609/02

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 552/03 de la carrera de Especialización en Hemodinamia, Angiografía General y Cardioangiología Intervencionista, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 034 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

Que en respuesta a una recomendación efectuada en la Resolución CONEAU N° 552/03, se informa sobre la creación de un Comité Académico integrado por 7 miembros, quienes (en razón del carácter nacional del Colegio Argentino de Médicos Intervencionista, como así también del hecho que los alumnos del posgrado efectúan sus prácticas en laboratorios de hemodinamia distribuidos por el país) son docentes radicados no sólo en Buenos Aires, sino también en las ciudades de Córdoba, Rosario y Paraná. Se comunica que este Comité supervisará los centros en donde los alumnos realizan las actividades prácticas, a través de visitas realizadas de acuerdo al año académico. Asimismo, controlará los programas elaborados por los docentes encargados de cada

materia, el registro de actividades prácticas realizadas y los trabajos científicos remitidos por los alumnos, y el examen final de evaluación.

Que en respuesta a otra recomendación se informa que el Colegio Argentino de Médicos Intervencionistas ha decidido crear una biblioteca para uso de sus miembros, que estará disponible a partir del año 2005 y permitirá el acceso a los alumnos de la carrera.

Que se recomendó que se estimule la difusión de las actividades de investigación a través de publicaciones y presentaciones a reuniones científicas, y ante ella se aclara que, si bien la Solicitud de Acreditación oportunamente presentada puede haberlo expresado en forma confusa, cada alumno debe presentar tres trabajos científicos y un detalle de la actividad práctica desarrollada como requisitos para aprobar el posgrado. Se añade que dichos trabajos tienen que contar con la aprobación del Comité de Admisión de Trabajos Científicos, encargado de seleccionar las presentaciones para los congresos organizados por la Federación Argentina de Cardiología (FAC), la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC) o la Sociedad Latinoamericana de Cardiología Intervencionista (SOLACI), como así también que esos trabajos se presentan en congresos de la especialidad y se publican en los respectivos Libros de Temas Libres.

Que se mencionó la ausencia de planes de mejoramiento, y al respecto se informa de uno ya implementado, consistente en la realización de un Programa de Actualización en Cardioangiología Intervencionista, al que se presenta como una extensión de las actividades de la carrera. Este Programa, organizado por el Colegio Argentino de Médicos Intervencionistas y la Facultad de Medicina de la UBA y dirigido a especialistas en Hemodinamia y Angiografía activos en la especialidad, coincide en su programa con el tercer año de la carrera. El objetivo del Programa es otorgar a quienes lo aprueben la recertificación por un período de ocho años. Se destaca la innovación que representa que un Colegio Médico brinde en conjunto con la Facultad de Medicina un programa de 1500 horas un año de duración, como así también que los profesionales deban aprobarlo como requisito para obtener la recertificación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución CONEAU N° 552/03 y categorizar a la carrera de Especialización en Hemodinamia, Angiografía General y Cardioangiología Intervencionista de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, como B.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 531 - CONEAU - 04